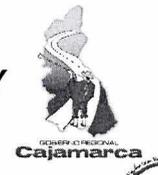




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE RENAMA N° 007 -2017-  
CR.CAJ/GR.RENAMA

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Cajamarca, **11 DIC 2017**

**VISTO:**

El Oficio N° 290-2017-GR-CAJ/GR.RENAMA/LRA de fecha 07 de diciembre de 2017 con MAD N° 3424378, Memorandum N° 026-2017-GR CAJ/GR.RENAMA/LRA de fecha 07 de diciembre de 2017 con MAD 3424313 y Memorandum N° 395-2017-GR CAJ/GR.RENAMA/LRA de fecha 15 de noviembre de 2017 con MAD 3381470, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2014-GR.CAJ/P, de fecha 28 de marzo del año 2014, se adscribe el Laboratorio Regional del Agua a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca como un órgano técnico de apoyo que contribuirá al cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en los instrumentos de gestión institucional y demás normativa vigente;

Que, el Blgo. Juan Díaz Sáenz RESPONSABLE del Laboratorio Regional del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca, estará viajando en comisión de servicios a la ciudad de Piura para participar en el curso de actualización de la norma ISO IDEC 17025 y Estimación de la incertidumbre, la cual será brindada por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL). Dicho evento se desarrollará del 11 al 15 de diciembre de 2017, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo encargando las funciones como responsable del Laboratorio Regional del Agua;

Estando a lo solicitado, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, del 11 al 15 de diciembre del presente año, las funciones como responsable del Laboratorio Regional del Agua del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Blgo. RONALD CÁCEDA CUBA, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos del Gobierno Regional Cajamarca y al interesado, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
  
Ing° DICKSON ROSELL LABAN CHINCHAY  
GERENTE REGIONAL

